



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del Cambio  
Climático

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN N° 033-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF

San Isidro, 02 de octubre de 2019

### VISTOS:

El Memorando N° 923-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF de fecha 03 de setiembre de 2019, del Área de Administración y Finanzas; el Memorando N° 533-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP de fecha 04 de setiembre de 2019, del Área de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 095-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/ AAF-LOG de fecha 10 de setiembre de 2019, de Logística; el Informe N° 115-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAJ de fecha 26 de setiembre de 2019, del Área de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; se entiende por créditos las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, en el artículo 7° del Reglamento acotado, se establece que el organismo deudor previo los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, conforme se establece en el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.";

Que, mediante Memorando N° 923-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF el Jefe del Área de Administración y Finanzas solicita la aprobación de certificación de crédito presupuestario para reconocimiento de deuda de servicios ejecutados en el año 2018;

Que, mediante Memorando N° 533-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP el Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto en atención a lo requerido por el Jefe del Área de Administración y Finanzas a través del Memorando N° 923-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF; aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 635 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, considerándose el reconocimiento de deuda en favor del señor Max Erich Silva





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del Cambio  
Climático

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Sánchez por el servicio de soporte a las comunidades nativas Quempitari, Alto Aruya, Nueve de Octubre, Samaria y Yamino, del Departamento de Ucayali para el cierre de brechas documentarias de los expedientes de afiliación, en el marco del mecanismo de transferencias directas condicionadas;

Que, mediante Informe N° 095-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF-LOG la Responsable de Logística, justifica y valida técnicamente la existencia de la deuda contraída con ocasión de la orden de servicios N° 540-2018 con el señor Max Erich Silva Sánchez, correspondiente al periodo diciembre 2018, por el concepto de servicio de soporte a las comunidades nativas Quempitari, Alto Aruya, Nueve de Octubre, Samaria y Yamino, del Departamento de Ucayali para el cierre de brechas documentarias de los expedientes de afiliación, en el marco del mecanismo de transferencias directas condicionadas, cuyo monto total asciende a S/. 7 420.00. Al respecto, en el numeral 3.2 del citado Informe se manifiesta: "Al cierre de ejercicio presupuestal 2018, el expediente para el pago del segundo entregable del contratista adolecía de errores que no permitieron la realización del devengado";

Que, mediante Informe N° 115-2019-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAJ, el Jefe del Área de Asesoría Jurídica, manifiesta que desde la perspectiva legal, es viable el reconocimiento de crédito a favor del señor Max Erich Silva Sánchez por el importe de S/. 7 420.00 (siete mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles) siendo el comprobante de pago autorizado el recibo por honorario N° E001-41;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 01-2019-MINAM/VMDERN /PNCB, de fecha 02 de enero de 2019, se delegaron facultades al Área de Administración y Finanzas en materia de Representación, para aprobar el reconocimiento de deuda, créditos devengados y devolución de recursos;

Que, habiéndose cumplido con los supuestos establecidos en los artículos 3° y 7° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, resulta procedente emitir el acto administrativo que reconozca el mencionado adeudo y autorice su pago;

Con el visado del Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto; del Jefe del Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque; de la Responsable de Logística, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM y, en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 01-2019-MINAM/VMDERN/PNCB;





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Reconocer el adeudo con cargo a los recursos presupuestarios del presente año, correspondiente a la Meta 003, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios y, autorizar el pago a favor del siguiente proveedor conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	ESPECÍFICA	MONTO	ACREEDOR
Servicio de soporte a las comunidades nativas Quempitiri, Alto Aruya, Nueve de Octubre, Samaria y Yamino, del Departamento de Ucayali para el cierre de brechas documentarias de los expedientes de afiliación, en el marco del mecanismo de transferencias directas condicionadas.	2.3.27.11.99	S/. 7 420.00	Max Erich Silva Sánchez

**Artículo 2º.-** Autorizar a Logística, Contabilidad y Tesorería, proceder con el registro de compromiso, devengado y girado en el módulo SIAF, encargándoles el trámite del pago reconocido en el artículo 1º de la presente Resolución.

**Regístrese comuníquese y publíquese.**

FRANCISCO R. ARCE TAPIA  
Jefe del Área de Administración y Finanzas  
CONSERVACIÓN DE BOSQUES  
MINISTERIO DEL AMBIENTE



